

RIO GALLEGOS,

01.12.2005

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo la UNPA y el Ministerio de Educación y Cultura se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes;

QUE posteriormente previa autorización del Sr. Rector de la UNPA se autorizó al suscripto a firmar los Protocolos Adicionales y Anexos I y II correspondientes a la implementación en la Provincia de Tierra del Fuego, de las carreras Ingeniería en Recursos Naturales Renovables y Enfermería Universitaria que se dictarán en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, respectivamente;

QUE en virtud de lo establecido en los Anexos I y II de dichos protocolos se hace necesario nombrar a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizaran los antecedentes de los postulantes para cubrir el dictado de las asignaturas de dichas carreras;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 015/96 es facultad del suscripto constituir las Comisiones "Ad-Hoc";

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión "Ad-Hoc" que evaluará los antecedentes de los aspirantes para cubrir el dictado de las asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria que se dictaran en el segundo cuatrimestre en la ciudad de Río Grande, a los docentes que a continuación se detallan:

- Psicología Evolutiva: Prof. Silvia MANSILLA, Lic. María Inés MUNIZ, Lic. Sara OJEDA.
- Inglés: Prof. Lina LANGHI, Prof. Claudia FIGUEROA.
- Enfermería en la Atención del Niño y el Adolescente: Lic. Patricia YUNG, Dr. Osvaldo SCIPPO, Lic. Sara Ojeda, Lic. Doris CAPPELLI.
- Enfermería en la Atención de la Mujer, la Madre y el Niño: Lic. Marta ALIAGA, Dr. César CRESPIN, Lic. Sara OJEDA, Lic. Azucena ROJAS.-

ARTICULO 2º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

407



DR. ALEJANDRO SUNCO
DECANO
UNPA MARG